



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2021-MDCH/GM

Chilca, 24 de noviembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

La Resolución de Multa N° 013-2021-GDU/MDCH, del 29 de enero del 2021; la Resolución de Multa N° 014-2021-GDU/MDCH, del 29 de enero del 2021; el Expediente N° 40475, del 26 de octubre del 2021; el Informe Técnico N° 335-2021-MDCH/GDU/SGPUC/LWYA, del 17 de noviembre del 2021 e Informe Legal N° 414-2021-MDCH/GAL, del 24 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que, los ciudadanos tienen derecho a formular peticiones individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad. La respuesta de la autoridad es un elemento fundamental que da sentido y solidez al derecho de petición. De manera concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde en su numeral 117.1 del artículo 117°, determina que, cualquier administrativo, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Resolución de Multa N° 013-2021-GDU/MDCH, del 29 de enero del 2021, se impuso la infracción administrativa a la Sra. ELENA ROSALES ROJAS, domiciliada en el Jr. Arequipa N° 809, por construir sin contar previamente con la respectiva licencia de edificación nueva. Asimismo, con Resolución de Multa N° 014-2021-GDU/MDCH, del 29 de enero del 2021, se impuso a la administrada, una nueva infracción administrativa por ocupación de vía pública con materiales de construcción, desmonte y maquinaria;

Que, con Expediente N° 40475, del 26 de octubre del 2021, el Sr. LUIS ANTONIO KERKICH HUÁNUCO, solicita la anulación de las resoluciones de multa Nros. 013 y 014-2021-GDU/MDCH, del 29 de enero del 2021, respectivamente, aduciendo que se le fue otorgado la licencia de obra nueva mediante Resolución de Edificación Nueva N° 026-2021-GDU/MDCH, del 23 de diciembre del 2020, tal como está evidenciado en la Carta N° 1522-2020-MDCH, indicando, además, que ha presentado los documentos para la visación del plano el 29 de diciembre del 2020;

Que, con Informe Técnico N° 335-2021-MDCH/GDU/SGPUC/LWYA, del 17 de noviembre del 2021, la Bach. Ing. LUCERO YARANGA ALFARO, Técnico Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, el Sr. LUIS ANTONIO KERKICH HUÁNUCO, realizó su trámite de licencia de edificación desde el 10 de marzo del 2020, obteniendo la Resolución de Licencia de Edificación, mediante la Resolución Gerencial N° 026-2021-GDU/MDCH, del 14 de mayo del 2021, seis (06) meses antes de ser infraccionado con la Resolución de Multa N° 0013-2021-GDU/MDCH. Indica además, que el indicado administrado, no adjunta la autorización o permiso emitida por la entidad para ocupar la vía pública;

Que, con Informe Legal N° 414-2021-MDCH/GAL, del 24 de noviembre del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, establece que, de los actuados se tiene, que mediante Informe Técnico N° 335-2021-GDU/MDCH, se señala que hecha la verificación documentaria, se tiene que el administrado inició el trámite de licencia de edificación, con fecha 10 de marzo del 2020, obteniendo la misma, mediante Resolución Gerencial N° 026-2021-GDU/MDCH, del 14 de mayo del 2021, seis (6) meses antes de la notificación de la Resolución de Multa N° 0013-2021-GDU/MDCH. Con relación a la Resolución de Multa N° 0014-2021-GDU/MDCH, por ocupación de la vía pública, el recurrente no adjunta ninguna autorización o permiso para ocupar la vía pública emitida por la entidad. Por lo que recomienda declarar procedente en parte la solicitud de anulación presentada por el Sr. LUIS ANTONIO KERKICH



HUÁNUCO, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Multa N° 0013-2021-GDU/MDCH, emitida por la Gerencia de Desarrollo y debiéndose proseguir con la cobranza de la Resolución de Multa N° 014-2021-GDU/MDCH, en la instancia donde se encuentre;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ANULACIÓN, formulada por el Sr. LUIS ANTONIO KERKICH HUÁNUCO, contra la Resolución de Multa N° 013-2021-GDU/MDCH, del 29 de enero del 2021 y notificada el 07 de octubre del 2021, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca, por construir sin contar con la respectiva licencia de edificación de obra nueva, de ampliación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ANULACIÓN, formulada por el Sr. LUIS ANTONIO KERKICH HUÁNUCO, contra la Resolución de Multa N° 014-2021-GDU/MDCH, del 29 de enero del 2021 y notificada el 07 de octubre del 2021, por no adjuntar documentación alguna que acredite que haya tramitado la autorización para el uso de la vía pública, disponiendo se proceda a la ejecución del cobro en la instancia en la que se encuentre.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR agotada la vía administrativa, en perfecta coherencia al artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución al administrado Sr. LUIS ANTONIO KERKICH HUÁNUCO, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL